

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que aprueba el Dictamen con Minuta de Decreto emitido por la Comisión General Inspectora de la Auditoría Superior del Estado



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

17/nov/2021 DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que aprueba el Dictamen con Minuta de Decreto emitido por la Comisión General Inspectora de la Auditoría Superior del Estado, quien realizó el análisis del Informe Individual correspondiente al estado que guarda el patrimonio del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, del Ejercicio 2019, con el propósito de realizar propuestas legislativas que se juzguen convenientes, lo que no suspende el trámite de las acciones promovidas o que promueva, en su caso, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las disposiciones que resulten aplicables.

CONTENIDO

| | |
|----------------------|---|
| DECRETA | 3 |
| ÚNICO..... | 3 |
| RAZÓN DE FIRMAS..... | 4 |

DECRETA

ÚNICO

Se aprueba, el Dictamen de la Comisión General Inspectora de la Auditoría Superior del Estado con Minuta de Decreto, con el propósito de realizar propuestas legislativas que se juzguen convenientes, lo que no suspende el trámite de las acciones promovidas o que promueva, en su caso, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las disposiciones que resulten aplicables

RAZÓN DE FIRMAS

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que aprueba el Dictamen con Minuta de Decreto emitido por la Comisión General Inspector de la Auditoría Superior del Estado, quien realizó el análisis del Informe Individual correspondiente al estado que guarda el patrimonio del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, del Ejercicio 2019, con el propósito de realizar propuestas legislativas que se juzguen convenientes, lo que no suspende el trámite de las acciones promovidas o que promueva, en su caso, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las disposiciones que resulten aplicables; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el miércoles 17 de noviembre de 2021, Número 10, Segunda Edición, Tomo DLIX).

EL GOBERNADOR hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintiuno. Diputada Presidenta. **MARÍA DEL CARMEN CABRERA CAMACHO**. Rúbrica. Diputado Vicepresidente **JUAN PABLO KURI CARBALLO**. Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. **ALEJANDRA GUADALUPE ESQUITÍN LASTIRI**. Rúbrica. Diputada Secretaria. **MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO**. Rúbrica. Diputado Secretario. **RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ**. Rúbrica.

Por lo tanto con fundamento en lo establecido por el artículo 79 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil veintiuno. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA**. Rúbrica. La Secretaria de Gobernación. **CIUDADANA ANA LUCÍA HILL MAYORAL**. Rúbrica.